

## BORRADOR

Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad, consistencia y cotejo lingüístico  
Enero 2010

### Anexo II Lista de Costa Rica

#### Nota Explicativa

1. La Lista de una Parte de este Anexo establece, de conformidad con el Artículo X.13 (Medidas Disconformes) del Capítulo X (Inversión) y el Artículo X.7 (Medidas Disconformes) del Capítulo X (Comercio de Servicios), las reservas adoptadas por una Parte para los sectores, subsectores o actividades para los cuales podrá mantener medidas existentes, o adoptar nuevas o más restrictivas, que sean disconformes con las obligaciones impuestas por:

- (a) El Artículo X.4 (Trato Nacional) del Capítulo X (Inversión) o el Artículo X.3 (Trato Nacional) del Capítulo X (Comercio de Servicios);
- (b) El Artículo X.5 (Trato de Nación Más Favorecida) del Capítulo X (Inversión) o el Artículo X.4 (Trato de Nación Más Favorecida) del Capítulo X (Comercio de Servicios);
- (c) El Artículo X.5 (Acceso a los Mercados) del Capítulo X (Comercio de Servicios);
- (d) El Artículo X.6 (Presencia Local) del Capítulo X (Comercio de Servicios);
- (e) El Artículo X.8 (Requisitos de Desempeño) del Capítulo X (Inversión);  
o
- (f) El Artículo X.12 (Altos Ejecutivos y Juntas Directivas) del Capítulo X (Inversión).

2. Cada reserva en la Lista de la Parte establece los siguientes elementos:

- (a) **Sector** se refiere al sector para el cual se ha hecho la reserva;
- (b) **Obligaciones Afectadas** especifica la o las obligaciones mencionadas en el párrafo 1 que, de conformidad con los Artículos X.13 (Medidas Disconformes) del Capítulo X (Inversión) y el Artículo X.7 (Medidas Disconformes) del Capítulo X (Comercio de Servicios), no se aplican a los sectores, subsectores o actividades listadas en la reserva; y
- (c) **Descripción** establece la cobertura de los sectores, subsectores, o actividades cubiertos por la reserva.

**BORRADOR**

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,  
consistencia y cotejo lingüístico  
Enero 2010**

3. De conformidad con el Artículo X.13 (Medidas Disconformes) del Capítulo X (Inversión) y del Artículo X.7 (Medidas Disconformes) del Capítulo X (Comercio de Servicios), los Artículos de este Tratado especificados en el elemento **Obligaciones Afectadas** de una reserva no se aplican a los sectores, subsectores y actividades identificados en el elemento **Descripción** de esa reserva.

4. En la interpretación de una reserva, todos los elementos de la reserva serán considerados. El elemento **Descripción** prevalecerá sobre todos los otros elementos.

**BORRADOR**

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,  
consistencia y cotejo lingüístico  
Enero 2010**

**Sector:** Todos

**Obligaciones  
Afectadas:** Trato de Nación Más Favorecida

**Descripción:** Inversión y Comercio de Servicios

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue un trato diferencial a países conforme a:

- (a) Cualquier tratado internacional bilateral o multilateral vigente o que se suscriba con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de este Tratado.
- (b) Cualquier tratado internacional vigente o que se suscriba después de la fecha de entrada en vigencia de este Tratado que involucren:
  - (i) servicios aéreos;
  - (ii) pesca;
  - (iii) servicios marítimos y portuarios y servicios auxiliares a los marítimos y portuarios;
  - (iv) transporte terrestre;
  - (v) servicios postales y courier;
  - (vi) servicios de telecomunicaciones;
  - (vii) comercio electrónico; y
  - (viii) ambiente.

**BORRADOR**

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,  
consistencia y cotejo lingüístico  
Enero 2010**

<b>Sector:</b>	Todos
<b>Obligaciones Afectadas:</b>	Trato Nacional Trato de Nación Más Favorecida Acceso a los Mercados Presencia Local Requisitos de Desempeño Altos Ejecutivos y Juntas Directivas
<b>Descripción:</b>	<u>Inversión y Comercio de Servicios</u>

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a las fuerzas que puedan obtenerse de las aguas del dominio público en el territorio nacional; los yacimientos de carbón, las fuentes y depósitos de petróleo y cualesquiera otras sustancias hidrocarburadas; así como los depósitos de minerales radioactivos existentes en el territorio nacional; y los servicios inalámbricos. Estos sólo podrán ser explotados por la administración pública o por particulares, de acuerdo con la ley o mediante concesión especial otorgada por tiempo limitado y con arreglo a las condiciones y estipulaciones que establezca la Asamblea Legislativa.

**BORRADOR**

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,  
consistencia y cotejo lingüístico  
Enero 2010**

**Sector:** Todos

**Obligaciones  
Afectadas:** Trato Nacional  
Trato de Nación Más Favorecida  
Acceso a los Mercados  
Presencia Local

**Descripción:** Comercio de Servicios

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al suministro de un servicio mediante la presencia de personas naturales u otro movimiento de personas naturales, incluyendo la migración, entrada o permanencia temporal.

**BORRADOR**

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,  
consistencia y cotejo lingüístico  
Enero 2010**

<b>Sector:</b>	Todos
<b>Obligaciones Afectadas:</b>	Trato Nacional Trato de Nación Más Favorecida Acceso a los Mercados Presencia Local Requisitos de Desempeño Altos Ejecutivos y Juntas Directivas
<b>Descripción:</b>	<u>Inversión y Comercio de Servicios</u>

Si la legislación de Costa Rica es modificada para permitir la inversión de capital privado en actividades económicas o servicios reservados al Estado, Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la participación de inversión extranjera en tales actividades o servicios.

**BORRADOR**

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,  
consistencia y cotejo lingüístico  
Enero 2010**

**Sector:** Todos

**Obligaciones  
Afectadas:** Trato Nacional  
Altos Ejecutivos y Juntas Directivas

**Descripción:** Inversión

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a altos ejecutivos, juntas directivas y otros puestos relacionados dentro de las instituciones públicas y empresas públicas que están reservados a nacionales costarricenses.

**BORRADOR**

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,  
consistencia y cotejo lingüístico  
Enero 2010**

<b>Sector:</b>	Servicios Sociales
<b>Obligaciones Afectadas:</b>	Trato Nacional Trato de Nación Más Favorecida Acceso a los Mercados Presencia Local Requisitos de Desempeño Altos Ejecutivos y Juntas Directivas
<b>Descripción:</b>	<u>Inversión y Comercio de Servicios</u>

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la ejecución de leyes y al suministro de servicios de readaptación social así como los siguientes servicios, en la medida que sean servicios sociales que se establezcan o mantengan por un interés público: seguro o seguridad de ingreso, servicios de seguridad social, bienestar social, educación pública, capacitación pública, salud, atención infantil, servicios de alcantarillado público y servicios de suministro de agua.

**BORRADOR**

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,  
consistencia y cotejo lingüístico  
Enero 2010**

**Sector:** Asuntos de Minorías y Grupos Indígenas

**Obligaciones  
Afectadas:** Trato Nacional  
Trato de Nación Más Favorecida  
Acceso a los Mercados  
Presencia Local  
Requisitos de Desempeño  
Altos Ejecutivos y Juntas Directivas

**Descripción:** Inversión y Comercio de Servicios

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a los grupos sociales o económicos en desventaja o a los grupos indígenas.

**BORRADOR**

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,  
consistencia y cotejo lingüístico  
Enero 2010**

<b>Sector:</b>	Servicios Públicos
<b>Obligaciones Afectadas:</b>	Trato Nacional Trato de Nación Más Favorecida Acceso a los Mercados Presencia Local
<b>Descripción:</b>	<u>Inversión y Comercio de Servicios</u>

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a actividades económicas o servicios considerados como servicios públicos de conformidad con la legislación costarricense.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Los servicios públicos incluyen: el suministro de energía eléctrica incluyendo las etapas de generación, transmisión, distribución y comercialización; el suministro del servicio de acueducto y alcantarillado, que incluye agua potable, recolección, tratamiento y evacuación de aguas negras, aguas residuales y pluviales, así como la instalación, operación y mantenimiento de servicio de hidrantes; el suministro de combustibles derivados de hidrocarburos, incluyendo el petróleo, asfaltos, gas y naftas destinados a abastecer la demanda nacional en planteles de distribución así como los derivados del petróleo, asfaltos, gas y naftas destinados al consumidor final; el riego y avenamiento; el transporte público remunerado de personas, salvo el aéreo; los servicios marítimos y aéreos en los puertos nacionales; el transporte de carga por ferrocarril; la recolección y tratamiento de desechos sólidos e industriales; el servicio social de comunicación postal y cualquier otro servicio, que por su importancia para el desarrollo sostenible del país, sea calificado y regulado como tal por la Asamblea Legislativa.

**BORRADOR**

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,  
consistencia y cotejo lingüístico  
Enero 2010**

<b>Sector:</b>	Industrias Culturales
<b>Obligaciones Afectadas:</b>	Trato de Nación Más Favorecida
<b>Descripción:</b>	<u>Inversión y Comercio de Servicios</u>

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue trato diferencial a países conforme a cualquier tratado internacional bilateral o multilateral existente o futuro con respecto a industrias culturales, tales como acuerdos de cooperación audiovisual. Para mayor certeza, los programas gubernamentales de apoyo a través de subsidios para la promoción de actividades culturales no están sujetos a las limitaciones u obligaciones de este Tratado.

Industrias culturales significa personas involucradas en cualquiera de las siguientes actividades:

- (a) La publicación, distribución o venta de libros, revistas, publicaciones periódicas, o diarios impresos o electrónicos, excluyendo la impresión y composición tipográfica de cualesquiera de las anteriores;
- (b) La producción, distribución, venta o exhibición de grabaciones de películas o video;
- (c) La producción, distribución, venta o exhibición de grabaciones de música en audio o video;
- (d) La producción, distribución, o venta de música impresa legible por medio de máquinas; o
- (e) Las radiodifusoras destinadas al público en general, así como todas las actividades relacionadas con la radio, televisión y transmisión por cable, servicios de programación de satélites y redes de difusión.

**BORRADOR**

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,  
consistencia y cotejo lingüístico  
Enero 2010**

**Sector:** Energía eléctrica

**Obligaciones  
Afectadas:** Trato Nacional  
Trato de Nación Más Favorecida  
Acceso a los Mercados  
Presencia Local

**Descripción:** Inversión y Comercio de Servicios

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a energía eléctrica, incluyendo la generación, transmisión, procesamiento, distribución y comercialización.

**BORRADOR**

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,  
consistencia y cotejo lingüístico  
Enero 2010**

**Sector:** Pesca y Servicios Auxiliares a la Pesca

**Obligaciones  
Afectadas:** Trato Nacional  
Trato de Nación Más Favorecida  
Acceso a los Mercados  
Presencia Local  
Requisitos de Desempeño

**Descripción:** Inversión y Comercio de Servicios

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la pesca y a los servicios auxiliares a la pesca.

**BORRADOR**

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,  
consistencia y cotejo lingüístico  
Enero 2010**

**Sector:** Lotería, Apuestas y Juegos de Azar

**Obligaciones  
Afectadas:** Trato Nacional  
Trato de Nación Más Favorecida  
Acceso a los Mercados  
Presencia Local  
Requisitos de Desempeño  
Altos Ejecutivos y Juntas Directivas

**Descripción:** Inversión y Comercio de Servicios

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a lotería, apuestas y juegos de azar.

**BORRADOR**

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,  
consistencia y cotejo lingüístico  
Enero 2010**

**Sector:** Ferrocarriles, Puertos y Aeropuertos

**Obligaciones  
Afectadas:** Trato Nacional  
Trato de Nación Más Favorecida  
Acceso a los Mercados  
Presencia Local  
Requisitos de Desempeño  
Altos Ejecutivos y Juntas Directivas

**Descripción:** Inversión y Comercio de Servicios

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a ferrocarriles, puertos y aeropuertos.

**BORRADOR**

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,  
consistencia y cotejo lingüístico  
Enero 2010**

**Sector:** Recursos Naturales

**Obligaciones  
Afectadas:** Trato Nacional  
Trato de Nación Más Favorecida  
Acceso a los Mercados  
Presencia Local  
Requisitos de Desempeño  
Altos Ejecutivos y Juntas Directivas

**Descripción:** Inversión y Comercio de Servicios

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los recursos naturales, incluyendo conservación, administración, protección, exploración, extracción y explotación.

**BORRADOR**

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,  
consistencia y cotejo lingüístico  
Enero 2010**

**Sector:** Petróleo Crudo y sus Derivados

**Obligaciones  
Afectadas:** Trato Nacional  
Trato de Nación Más Favorecida  
Acceso a los Mercados  
Presencia Local

**Descripción:** Inversión y Comercio de Servicios

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la importación, refinamiento, distribución mayorista y minorista de petróleo crudo y sus derivados.

**BORRADOR**

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,  
consistencia y cotejo lingüístico  
Enero 2010**

**Sector:** Servicios Ambientales

**Obligaciones  
Afectadas:** Trato Nacional  
Trato de Nación Más Favorecida  
Acceso a los Mercados  
Presencia Local  
Requisitos de Desempeño  
Altos Ejecutivos y Juntas Directivas

**Descripción:** Inversión y Comercio de Servicios

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios ambientales.

**BORRADOR**

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,  
consistencia y cotejo lingüístico  
Enero 2010**

**Sector:** Planificación y Desarrollo de la Tierra

**Obligaciones  
Afectadas:** Trato Nacional  
Trato de Nación Más Favorecida  
Acceso a los Mercados  
Presencia Local  
Requisitos de Desempeño  
Altos Ejecutivos y Juntas Directivas

**Descripción:** Inversión y Comercio de Servicios

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la planificación y desarrollo de la tierra, incluyendo zonificación, uso de suelo y políticas de planificación urbana.

**BORRADOR**

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,  
consistencia y cotejo lingüístico  
Enero 2010**

**Sector:** Servicios Postales

**Obligaciones  
Afectadas:** Trato Nacional  
Trato de Nación Más Favorecida  
Acceso a los Mercados  
Presencia Local  
Requisitos de Desempeño  
Altos Ejecutivos y Juntas Directivas

**Descripción:** Inversión y Comercio de Servicios

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios postales.

**BORRADOR**

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,  
consistencia y cotejo lingüístico  
Enero 2010**

**Sector:** Servicios de Telecomunicaciones, Audiovisuales y  
Publicidad

**Obligaciones  
Afectadas:** Trato Nacional  
Trato de Nación Más Favorecida  
Acceso a los Mercados  
Presencia Local  
Requisitos de Desempeño  
Altos Ejecutivos y Juntas Directivas

**Descripción:** Inversión y Comercio de Servicios

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a servicios de telecomunicaciones; audiovisuales, incluyendo difusión; y publicidad.

**BORRADOR**

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,  
consistencia y cotejo lingüístico  
Enero 2010**

<b>Sector:</b>	Armas y Explosivos
<b>Obligaciones Afectadas:</b>	Trato Nacional Trato de Nación Más Favorecida Acceso a los Mercados Presencia Local Requisitos de Desempeño Altos Ejecutivos y Juntas Directivas
<b>Descripción:</b>	<u>Inversión y Comercio de Servicios</u>

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a armas y explosivos. La manufactura, uso, venta, almacenamiento, transporte, importación, exportación y posesión de armas y explosivos está regulada para protección de un interés de seguridad.

**BORRADOR**

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,  
consistencia y cotejo lingüístico  
Enero 2010**

**Sector:** Servicios de Investigación y Seguridad

**Obligaciones  
Afectadas:** Trato Nacional  
Trato de Nación Más Favorecida  
Acceso a los Mercados  
Presencia Local  
Requisitos de Desempeño  
Altos Ejecutivos y Juntas Directivas

**Descripción:** Inversión y Comercio de Servicios

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios de investigación y seguridad.

**BORRADOR**

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,  
consistencia y cotejo lingüístico  
Enero 2010**

**Sector:** Servicios Aéreos

**Obligaciones  
Afectadas:** Trato Nacional  
Trato de Nación Más Favorecida  
Acceso a los Mercados  
Presencia Local  
Requisitos de Desempeño  
Altos Ejecutivos y Juntas Directivas

**Descripción:** Inversión y Comercio de Servicios

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios aéreos, incluyendo el transporte de carga y de pasajeros.

**BORRADOR**

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,  
consistencia y cotejo lingüístico  
Enero 2010**

**Sector:** Servicios de Transporte Marítimo y por Vías Navegables  
Interiores

**Obligaciones  
Afectadas:** Trato Nacional  
Trato de Nación Más Favorecida  
Acceso a los Mercados  
Presencia Local  
Requisitos de Desempeño  
Altos Ejecutivos y Juntas Directivas

**Descripción:** Inversión y Comercio de Servicios

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios de transporte marítimo y por vías navegables interiores, incluyendo carga y pasajeros.

**BORRADOR**

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,  
consistencia y cotejo lingüístico  
Enero 2010**

**Sector:** Servicios Auxiliares a Todos los Modos de Transporte

**Obligaciones  
Afectadas:** Trato Nacional  
Trato de Nación Más Favorecida  
Acceso a los Mercados  
Presencia Local  
Requisitos de Desempeño  
Altos Ejecutivos y Juntas Directivas

**Descripción:** Inversión y Comercio de Servicios

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los siguientes servicios auxiliares a todos los modos de transporte: servicios de carga y descarga; servicios de almacenamiento; servicios complementarios al transporte por ferrocarril, terrestre por carretera, acuático y aéreo; servicios de agencias de transporte de carga; y otros servicios auxiliares al transporte.

**BORRADOR**

**Este texto se encuentra sujeto a revisión legal para efectos de exactitud, claridad,  
consistencia y cotejo lingüístico  
Enero 2010**

**Sector:** Servicios de Transporte Terrestre de Pasajeros

**Obligaciones  
Afectadas:** Trato Nacional  
Trato de Nación Más Favorecida  
Acceso a los Mercados  
Presencia Local

**Descripción:** Inversión y Comercio de Servicios

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a los servicios de transporte terrestre de pasajeros que no son considerados servicios de transporte público.